

RAD. 570/2015 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de julio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de tutela de segunda instancia del 21 de junio de 2023, por medio del cual se dispuso *REVOCAR la sentencia impugnada y, en su lugar, DECLARAR IMPROCEDENTE la tutela* deprecada por ELISEO RAMÍREZ JAIMES en contra de este despacho.

Como consecuencia de lo anterior, se DEJA SIN EFECTOS el auto proferido el 15 de junio de 2023, mediante el cual se DEJABA SIN EFECTOS el auto proferido el 21 de octubre de 2022, por el cual se impuso multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente en contra del secuestre ELISEO RAMÍREZ JAIMES. Quiere decir lo anterior que el auto del 21 de octubre de 2022 por el cual se emitió sanción, surge nuevamente a la vida jurídica por obra de este fallo de tutela de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393381f68447cc388ae7d1a9364f4d4e467f1c1694253ae11d90076e58446b10**

Documento generado en 05/07/2023 10:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>